

**Consejo de Derechos Humanos****48º período de sesiones**

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad**Situación de los derechos humanos en Somalia****Informe de la Experta Independiente encargada de examinar
la situación de los derechos humanos en Somalia***Resumen*

Este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 45/27 del Consejo de Derechos Humanos, abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a las consiguientes restricciones a los viajes y la circulación, la Experta Independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia, Isha Dyfan, no pudo visitar el país en abril de 2021 como se había acordado inicialmente con el Gobierno. El informe se basa en una amplia investigación documental y en la información puesta a disposición de la Experta Independiente por agentes que trabajan en la esfera de los derechos humanos en Somalia, tanto dentro como fuera del país.

La Experta Independiente advierte que anteriormente, el Gobierno de Somalia había imprimido un buen ritmo a la promoción y protección de los derechos humanos y lamenta que recientemente haya dado marcha atrás respecto a los derechos de las mujeres y los niños. La falta de avances en esas cuestiones fundamentales ha dificultado que se pudieran finalizar las reformas jurídicas y políticas que sustentan la reconstrucción y el desarrollo nacionales. El estancamiento político ha tenido repercusiones en cuanto a los derechos humanos: ha hecho que el camino hacia la recuperación sea aún más largo. No obstante, la firma del acuerdo entre el Gobierno federal de Somalia y los estados miembros federados el 27 de mayo de 2021 es un acontecimiento positivo, que brinda una confianza renovada en el liderazgo político del país y esperanzas en cuanto a su determinación de celebrar elecciones pacíficas, transparentes, inclusivas y creíbles.

El retraso prolongado en la promulgación de leyes y políticas de derechos humanos y en el nombramiento de miembros de instituciones decisivas de derechos humanos pone en duda la voluntad política de las autoridades somalíes de promover avances en la esfera de los derechos humanos. El aumento del número de muertes ilícitas, lesiones que cambian la vida y pérdidas de bienes, así como de la pérdida de oportunidades para los más vulnerables, especialmente los jóvenes, las minorías y los marginados, alimenta el conflicto, socava la reconciliación y desvía los recursos del desarrollo.

En 2020 el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Experta Independiente que elaborara un plan de transición en materia de derechos humanos con puntos de referencia e indicadores claros. La crisis política actual no ha favorecido la celebración de consultas amplias. No obstante, la Experta Independiente celebró consultas con la Representante



Permanente de Somalia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Somalilandia y representantes de organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación y fondos, organismos y programas de las Naciones Unidas. También se reunió con la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos encargada de Somalia.

En el informe, la Experta Independiente ha formulado varias recomendaciones, entre ellas la necesidad de: a) revisar los casos y poner en libertad a los periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos detenidos arbitrariamente y privados de libertad ilegalmente en el desempeño de sus funciones; b) finalizar la promulgación de proyectos de ley de larga data y efectuar nombramientos transparentes en las instituciones de derechos humanos para proteger los derechos de las mujeres y los niños; y c) finalizar el proceso de revisión constitucional. La Experta Independiente también ha sugerido esferas que podrían requerir más inversión financiera y fomento de la capacidad mediante el aumento y la reasignación de presupuestos para ejecutar el plan de transición en materia de seguridad; garantizar los derechos de los trabajadores; fortalecer el estado de derecho; y construir pozos y otra infraestructura básica esencial para hacer efectivos los derechos humanos. Se debería hacer un seguimiento estrecho de los avances en la puesta en práctica de esos puntos de referencia e indicadores y se debería proporcionar información actualizada al Consejo de Derechos Humanos para que tome medidas.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Novedades.....	5
A. Acontecimientos políticos.....	5
B. Situación de la seguridad	6
C. Situación humanitaria	7
III. Problemas en materia de derechos humanos	8
A. Promoción de la seguridad, la paz y la reconciliación para la protección de los civiles en el conflicto	8
B. Fortalecimiento del estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia de transición	10
C. Aseguramiento del respeto de la libertad de opinión y de expresión, de reunión y de asociación	12
D. Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad	13
E. Aseguramiento del respeto de los derechos de los niños y promoción del empoderamiento de los jóvenes.....	15
F. Promoción de los derechos económicos, sociales y culturales	16
G. Consideraciones particulares	17
IV. Cooperación internacional.....	19
V. Conclusiones y puntos de referencia de los progresos realizados en la mejora de la situación de los derechos humanos.....	19

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 45/27 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo prorrogó por un período de un año el mandato de la Experta Independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia. En esa misma resolución, el Consejo solicitó también a la Experta Independiente que le presentase un informe en su 48º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones.
2. El informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se basa en información recopilada de diversas fuentes a través de una solicitud de contribuciones publicada en marzo de 2021¹, así como en entrevistas con diversos interlocutores, como la Representante Permanente de Somalia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Somalilandia, representantes de organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación y fondos, organismos y programas de las Naciones Unidas, y también en informaciones públicas, como declaraciones de autoridades públicas, documentos oficiales de acceso público y artículos de prensa. La Experta Independiente se reunió asimismo con la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos encargada de Somalia. La Experta Independiente desea expresar su agradecimiento a todas las partes interesadas que han aportado contribuciones al informe.
3. Somalia ha seguido colaborando con el sistema internacional de derechos humanos, en particular con respecto a sus obligaciones de presentación de informes en el marco del sistema de órganos de tratados de las Naciones Unidas. En octubre de 2020 Somalia presentó su informe inicial en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que inicialmente debía presentar en 1991, tras haber presentado ya en 2019 los informes en virtud de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño. El 6 de mayo de 2021 Somalia participó en el tercer ciclo del examen periódico universal y presentó su informe nacional². Durante el examen, 101 Estados miembros tomaron la palabra y formularon 273 recomendaciones. La Experta Independiente se congratula de la plena implicación de los actores de la sociedad civil somalí a lo largo del proceso. El resultado del informe se aprobará en el 48º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. La Experta Independiente también se congratula de que se haya elegido a la Representante Permanente de Somalia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para ocupar una de las vicepresidencias de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos, en representación del Grupo de los Estados de África, hasta finales de 2021.
4. La Experta Independiente remitió dos cartas a través del mecanismo de procedimientos especiales. El 1 de septiembre de 2020 la Experta Independiente y ocho titulares de mandatos emitieron una comunicación en la que expresaban su preocupación por el hecho de que varias disposiciones del proyecto de ley sobre delitos relacionados con las relaciones sexuales eran incompatibles con las obligaciones de Somalia en virtud del derecho internacional y regional de los derechos humanos y contravenían su Constitución Provisional de 2012³. El 28 de enero de 2021 la Experta Independiente, junto con otros cuatro titulares de mandatos, emitió una comunicación sobre las malas condiciones en las prisiones de Somalilandia y sobre las denuncias acerca de la detención arbitraria y prolongada indefinidamente de cinco reclusos en la Prisión Central de Hargeysa, cuyo encarcelamiento ha continuado durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) a pesar de que han terminado de cumplir sus penas de prisión⁴. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta a ninguna de las dos comunicaciones.

¹ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/CountriesMandates/SO/Pages/CallForContributions.aspx.

² A/HRC/WG.6/38/SOM/1.

³ Véase OL SOM 1/2020. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25523>.

⁴ *Ibid.*; véanse también AL SOM 1/2021 y AL OTH 6/2021. Pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25871>.

5. La Experta Independiente siguió gozando de cierto nivel de cooperación por parte de las autoridades somalíes, como lo demuestra la aceptación de la visita que propuso a través de los buenos oficios de la Representante Permanente de Somalia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Sin embargo, debido a las medidas y las restricciones a los viajes relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Experta Independiente no pudo llevar a cabo la misión a Somalia que había previsto del 1 al 10 de abril de 2021, como se había acordado con el Gobierno de Somalia. Además, la perspectiva de realizar la visita antes de finalizar el informe se vio dificultada aún más por la situación política y las condiciones de seguridad imprevisibles en el país. La Experta Independiente espera tener la oportunidad de visitar Somalia tan pronto como sea razonable hacerlo.

6. La introducción de la vacuna de Oxford/AstraZeneca por conducto del Mecanismo COVAX para el acceso mundial a las vacunas contra la COVID-19 desde el 16 de marzo de 2021, así como el establecimiento de nuevos laboratorios de pruebas de la COVID-19 en el país son avances positivos. No obstante, la pandemia de COVID-19 sigue planteando importantes problemas para el disfrute de los derechos humanos en Somalia. Ha exacerbado aún más los riesgos en materia de protección, en particular en las zonas donde la capacidad de los poderes públicos para proteger los derechos humanos es limitada. La Experta Independiente ha recibido informaciones de que han aumentado las denuncias de violencia sexual y de género y de desalojos forzosos en medio de la pandemia.

II. Novedades

A. Acontecimientos políticos

7. El período sobre el que se informa estuvo marcado por el retraso de los procesos electorales parlamentario y presidencial en el plano federal, que debían culminar en unas elecciones presidenciales el 8 de febrero de 2021. En el plano de los estados, en noviembre de 2020 se celebraron elecciones presidenciales y parlamentarias, en medio de algunas tensiones, en Hirshabelle.

8. El 31 de mayo se celebraron elecciones al parlamento y a los consejos locales en Somalilandia, entre denuncias de que se había detenido y privado de libertad arbitrariamente a candidatos de la oposición y sus partidarios como medio de presión para que se retiraran del proceso electoral. En el plano regional, las relaciones entre Somalia y algunos de sus vecinos han empeorado; entre otras cosas, ha habido acusaciones de injerencia indebida en sus asuntos internos⁵, si bien informaciones recientes parecen indicar posibles pasos hacia la reconciliación⁶.

9. La Experta Independiente se congratula de las gestiones para resolver el estancamiento político entre las autoridades en los planos federal y de los estados y llegar a un acuerdo sobre el modelo electoral más viable y las cuestiones contenciosas pendientes en relación con la celebración de elecciones. El 17 de septiembre de 2020, en una conferencia celebrada en Mogadiscio de resultados de una serie de reuniones consultivas, se alcanzó un acuerdo sobre esas cuestiones; ese acuerdo aún no se ha aplicado. La Experta Independiente lamenta la pérdida de vidas a raíz de los violentos incidentes ocurridos el 19 de febrero de 2021 durante un intercambio armado entre las fuerzas de seguridad gubernamentales y los equipos de seguridad empleados por la oposición, incluido el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas gubernamentales para dispersar a los manifestantes⁷.

10. Los días 25 y 26 de abril de 2021 estallaron protestas en Mogadiscio contra la “ley especial” de la Cámara Baja aprobada el 12 de abril para prolongar el mandato del Presidente por dos años. La violencia resultante causó varias bajas civiles y el desplazamiento de casi

⁵ Véase <https://issafrica.org/iss-today/kenya-somalia-dispute-threatens-an-embattled-horn-of-africa>.

⁶ Véase www.aljazeera.com/news/2021/5/6/somalia-restoring-ties-with-kenya-after-nearly-six-months; véase también S/2021/485, párr. 13.

⁷ Véase <https://unsom.unmissions.org/statement-special-representative-secretary-general-james-swam-security-council-situation-somalia>.

100.000 civiles⁸. La Experta Independiente toma nota de la anulación de la prórroga del mandato el 1 de mayo y de la conclusión de la conferencia del Consejo Consultivo Nacional sobre cuestiones electorales, organizada del 22 al 26 de mayo de 2021 por el Primer Ministro para finalizar los debates sobre la aplicación del acuerdo de 17 de septiembre de 2020 y las propuestas del Comité Técnico de Baidoa para la celebración de elecciones por sufragio indirecto.

11. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a respetar el nuevo acuerdo y celebrar elecciones por sufragio indirecto en el plazo previsto para evitar un mayor deterioro de la situación y el riesgo de que se produzcan violaciones de los derechos humanos como consecuencia.

B. Situación de la seguridad

12. La situación de la seguridad en Somalia es muy preocupante, con frecuentes y complejos atentados perpetrados por Al-Shabaab y otros grupos. Al-Shabaab sigue siendo la principal amenaza para la seguridad; el grupo emplea armas de efectos indiscriminados, como artefactos explosivos improvisados y otras tácticas para aterrorizar a la población. Como resaltó el Grupo de Expertos sobre Somalia en su informe final al Consejo de Seguridad en septiembre de 2020, “la amenaza que plantea Al-Shabaab para la paz, la seguridad y la estabilidad en Somalia va más allá del impacto de la acción militar convencional y la guerra asimétrica que lleva a cabo esa agrupación e incluye complejos sistemas de extorsión y ‘tributación’, prácticas de reclutamiento de niños y una eficaz maquinaria de propaganda”⁹.

13. Durante el período sobre el que se informa se registraron múltiples incidentes relacionados con la seguridad: recientemente, el 10 de mayo de 2021, al menos 6 personas resultaron muertas cuando un terrorista suicida atentó contra una comisaría de policía en Mogadiscio¹⁰. El 9 de marzo de 2021 seis proyectiles de mortero cayeron dentro del perímetro del aeropuerto internacional Aden Adde, en Mogadiscio¹¹ y el 5 de marzo de 2021 al menos 20 personas resultaron muertas y 30 heridas por un coche bomba suicida frente a un restaurante cercano al puerto de Mogadiscio¹². No se trata de incidentes aislados, sino de hechos frecuentes en el país, a pesar de las medidas de las fuerzas de seguridad somalíes y de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) para proteger a los civiles, recuperar territorio y restablecer la estabilidad y la seguridad en todo el país.

14. La Experta Independiente advierte las recomendaciones de la evaluación independiente del apoyo internacional a todo el entorno de seguridad en Somalia después de 2021, encargada por el Consejo de Seguridad y distribuida en enero de 2021. Coincide con las conclusiones de la evaluación independiente, en particular que reconfigurar la AMISOM es la opción más viable para proporcionar una fuerza internacional de seguridad capaz de garantizar la estabilidad de Somalia, proteger al país contra Al-Shabaab y otras amenazas y posibilitar que las fuerzas de seguridad somalíes asuman efectivamente la plena responsabilidad de la seguridad nacional. Insta al Consejo de Seguridad a que considere la posibilidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de la reconfiguración que se ha propuesto para la AMISOM, por ejemplo mediante cuotas de las Naciones Unidas al efecto¹³. Lamenta que la Unión Africana y la AMISOM no hayan tomado parte en ese proceso y espera con interés las conclusiones de la evaluación independiente de la Unión Africana, que se estaba finalizando en el momento de redactar el presente informe.

⁸ Véase https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/HC%20statement_surge%20in%20displacement%20Mogadishu%2028%20April%202021%20Final.pdf.

⁹ S/2020/949, resumen, pág. 3.

¹⁰ Véase www.reuters.com/world/africa/suicide-bomber-kills-six-police-officers-somali-capital-police-2021-05-10/.

¹¹ Véase <https://unsom.unmissions.org/un-envoy-somalia-condemns-mortar-attack-aden-adde-international-airport-area-0>.

¹² Véase www.aljazeera.com/news/2021/3/5/at-least-20-killed-by-suicide-car-bomb-blast-in-somalia.

¹³ Véase S/2021/260.

15. En febrero de 2021 el Gobierno, en colaboración con la AMISOM y los asociados internacionales, transmitió el plan revisado de transición en materia de seguridad, que incluye varios objetivos estratégicos con miras a que las fuerzas de seguridad somalíes asuman plenamente las responsabilidades relacionadas con la seguridad para finales de 2023. En el plan se prevé que las instituciones y las fuerzas de seguridad somalíes estén mejor capacitadas para llevar a cabo la generación de fuerzas y planificar, ejecutar y mantener operaciones de seguridad combinadas¹⁴. También se prevé que las instituciones y las fuerzas de seguridad somalíes se doten de mecanismos de supervisión civil, en cumplimiento de las normas de derechos humanos y del estado de derecho¹⁵.

16. Durante el período sobre el que se informa, las Naciones Unidas y sus asociados siguieron prestando apoyo e impartiendo capacitación a la AMISOM y a las fuerzas de seguridad somalíes para aumentar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Sin embargo, la falta de recursos financieros, los bajos niveles de generación de fuerzas y una capacidad y competencia limitadas, junto con las altas tasas de abandono y separación del servicio y la politización de las fuerzas de seguridad, fueron un motivo de preocupación durante ese período. Se piensa que la retirada de las fuerzas de la AMISOM creará vacíos de seguridad, que seguirán siendo aprovechados por Al-Shabaab, las milicias de clanes y otros grupos. La Experta Independiente pide a las Naciones Unidas y a sus asociados que velen por que el apoyo prestado se ajuste a los requisitos de la política de las Naciones Unidas de diligencia debida en materia de derechos humanos.

C. Situación humanitaria

17. Como resultado de una serie de factores que contribuyen a ello, entre otros la pandemia de COVID-19, una plaga de langostas del desierto, inundaciones, escasez de agua y condiciones previas a la sequía, la situación humanitaria en Somalia sigue siendo terrible. Las intensas lluvias e inundaciones de la estación *gu* registradas en toda Somalia a principios de mayo han afectado a unas 166.000 personas y han supuesto la muerte de varias personas y el desplazamiento de 66.000 personas en 27 aldeas de la región de Shabeelle Medio¹⁶. Se calcula que la población de desplazados internos de Somalia supera los 2,6 millones de personas, y todas ellas se encuentran en grave riesgo de marginación y desalojo forzoso. Las estimaciones sugieren que 3,5 millones de somalíes se enfrentarán a condiciones de crisis y emergencia en relación con la seguridad alimentaria a lo largo de 2021 y los niños constituirán más del 60 % de las personas en situación de necesidad¹⁷. En el plan de respuesta humanitaria de 2021 se calcula que 5,9 millones de somalíes necesitan urgentemente asistencia humanitaria. Sin embargo, el plan sigue estando gravemente infrafinanciado, lo que deja a la población en un estado de suma vulnerabilidad.

18. La Experta Independiente recibió informaciones de que se ha reducido notablemente el acceso humanitario para los trabajadores de la ayuda y para los civiles durante el período sobre el que se informa. La violencia selectiva contra los trabajadores y los bienes humanitarios siguió haciendo difícil que el personal de ayuda humanitaria, incluido el personal médico esencial, pudiese llegar hasta las personas en situación de necesidad. Entre el 1 de julio de 2020 y el 1 de marzo de 2021 se registraron un total de 210 incidentes en el acceso que afectaron a las operaciones humanitarias, en los que fueron asesinados 5 trabajadores humanitarios, 5 resultaron heridos, 2 fueron secuestrados y 1 fue detenido o privado de libertad temporalmente¹⁸. El 27 de octubre de 2020 Al-Shabaab disparó y mató a dos trabajadores humanitarios que participaban en una campaña de vacunación contra la poliomielitis organizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la

¹⁴ Plan revisado somalí de transición en materia de seguridad (2021), pág. 13.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 17.

¹⁶ Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Somalia: 2021 Gu' season floods update No. 3", 26 de mayo de 2021. Puede consultarse en https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/SOM_210526_Flash%20Update%20%233.pdf.

¹⁷ Humanitarian Needs Overview Somalia, 2021, pág. 7. Puede consultarse en www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/20200903_hno_somalia.pdf.

¹⁸ Respuestas al cuestionario.

Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio Federal de Salud y Servicios Humanos en el distrito de Kahda (Mogadiscio). Además, las organizaciones humanitarias se han enfrentado a impuestos arbitrarios e injerencias indebidas en la gestión de sus operaciones. La Experta Independiente alienta a las autoridades somalíes a aprobar un marco regulatorio armonizado para la acción humanitaria en los planos federal y de los estados.

19. La Experta Independiente acoge con satisfacción el establecimiento de un comité para investigar las circunstancias que rodearon el secuestro y asesinato de siete trabajadores sanitarios de una organización no gubernamental local y de otra persona en la región de Shabeelle Medio el 27 de mayo¹⁹ y pide a las autoridades somalíes que investiguen sin demora todos los atentados e incidentes contra operaciones y trabajadores humanitarios.

III. Problemas en materia de derechos humanos

A. Promoción de la seguridad, la paz y la reconciliación para la protección de los civiles en el conflicto

20. El Gobierno Federal de Somalia y sus asociados internacionales han establecido una serie de medidas para proteger a los civiles, entre ellas: la capacitación de las fuerzas de seguridad en derecho internacional humanitario y de los derechos humanos; y la elaboración de leyes y políticas, como el proyecto de política nacional de protección de los civiles y el proyecto de ley nacional de lucha contra el terrorismo, que fue aprobado por el Consejo de Ministros en 2017 y presentado en el Parlamento para su primera lectura en 2019. El proyecto de ley nacional de lucha contra el terrorismo, que está siendo revisado por el Gobierno, no respeta los derechos humanos. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que aprueben rápidamente la política de protección de los civiles y el proyecto de ley nacional de lucha contra el terrorismo y a que velen por que sean plenamente conformes con las normas y estándares internacionales de derechos humanos.

21. Aunque se siente alentada por las iniciativas mencionadas, a la Experta Independiente le sigue preocupando el elevado número de bajas civiles como resultado del conflicto armado en curso, los atentados terroristas frecuentes y el conflicto entre clanes por el control de la tierra y otros recursos. Se le informó de que entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de marzo de 2021 las Naciones Unidas documentaron 860 bajas civiles: 396 personas muertas y 464 heridas, de las cuales el 53 % lo fueron a manos de Al-Shabaab, el 20 % a manos de elementos armados no identificados, el 17 % a manos de las fuerzas de seguridad somalíes, el 8 % a manos de milicias de clanes y el 1 % a manos de elementos de la AMISOM. Al-Shabaab sigue llevando a cabo atentados selectivos e indiscriminados contra civiles y objetivos civiles utilizando artefactos explosivos improvisados, atentados suicidas con explosivos, asesinatos selectivos y ejecuciones de personas sospechosas de colaborar con las fuerzas de Gobiernos extranjeros o de espíar para ellas. Al-Shabaab continúa secuestrando a ancianos de los clanes, trabajadores humanitarios, responsables institucionales, mujeres y niños. Los ataques aéreos de las fuerzas internacionales también han causado bajas civiles. El Comando de los Estados Unidos en África (AFRICOM), que es responsable de sus operaciones militares en África, siguió utilizando aeronaves tripuladas y no tripuladas para llevar a cabo ataques aéreos contra Al-Shabaab que mataron e hirieron a civiles sin ofrecer reparación a las víctimas²⁰. El AFRICOM ha publicado su informe de determinación de bajas civiles y ha creado un portal de notificación en línea para las bajas civiles que permite a los civiles notificar casos de bajas civiles. No obstante, las investigaciones para garantizar la rendición de cuentas por esos ataques son inadecuadas²¹.

¹⁹ S/2020/798, párr. 16.

²⁰ Human Rights Watch, "Submission to the universal periodic review of Somalia", 2021, párr. 12; véase también Amnistía Internacional, *La situación de los derechos humanos en el mundo*, 2020/21. Puede consultarse en www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/20200903_hno_somalia.pdf www.amnesty.org/download/Documents/POL1032022021SPANISH.PDF.

²¹ Amnistía Internacional, *La situación de los derechos humanos en el mundo*.

22. El conflicto también ha dado lugar a graves abusos cometidos contra los niños. Según el equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de marzo de 2021 se verificaron 4.200 abusos graves que afectaron a 3.226 niños (2.540 varones y 686 niñas). De esa cifra, 1.584 niños fueron reclutados y utilizados en funciones de combate, 860 niños fueron asesinados o mutilados y 362 niños fueron violados o sufrieron otras formas de violencia sexual. Además, se produjeron 34 atentados contra escuelas (31) y hospitales (3), en los que 1.350 niños fueron secuestrados, y en 10 incidentes se denegó el acceso humanitario. Asimismo, las fuerzas de seguridad gubernamentales federales y regionales detuvieron y privaron de libertad a 161 niños por presunta vinculación a grupos armados. En 2020 las Naciones Unidas verificaron que se habían perpetrado actos de violencia sexual relacionada con el conflicto contra 400 niñas, 12 mujeres y 7 niños varones por parte de las milicias de clanes y Al-Shabaab, la Fuerza de Policía Somalí, el Ejército Nacional Somalí, las fuerzas regionales y elementos armados desconocidos.

23. Las partes interesadas comunicaron que se habían intensificado e incrementado los conflictos armados entre clanes y subclanes por la propiedad de las tierras agrícolas, los pastizales y los recursos hídricos, así como los asesinatos por venganza y las luchas por el poder político, que causaron 199 bajas (133 civiles muertos y 66 heridos)²². Los enfrentamientos entre clanes en Yubalandia, Galmudug y el Estado Sudoccidental causaron bajas civiles y desplazamientos masivos. Los asesinatos y las atrocidades por venganza de los clanes fueron tan graves que se necesitaron intervenciones militares para separar a las facciones y se celebraron reuniones de reconciliación entre los ancianos de los clanes y la población local para desactivar las disputas y mediar en ellas. Se produjo un conflicto entre las milicias de los clanes Galjel y Shamta-Alemod por el control de los puestos de control en el distrito de Wanlaweyn, que dejó 24 muertos, entre ellos 20 civiles²³. Las iniciativas de reconciliación emprendidas por las autoridades estatales, las organizaciones de la sociedad civil y los ancianos de los clanes tradicionales utilizando prácticas de justicia tradicional discriminan a los clanes minoritarios y a las mujeres. En las zonas donde el Gobierno no ejerce el control los civiles carecen de protección. Por ejemplo, Al-Shabaab prendió fuego a edificios en varios distritos, como Leego, Yaaq Biri Weyne y Baladul Amin. No se han llevado a cabo investigaciones ni iniciativas de reconciliación por parte de las autoridades estatales o los actores de la sociedad civil²⁴.

24. La Experta Independiente acoge con satisfacción las iniciativas encabezadas por el Ministerio Federal del Interior, Asuntos Federales y Reconciliación para ejecutar y hacer operativo el Marco de Reconciliación Nacional de 2019 y el Plan de Reconciliación Nacional a fin de dar respuesta a los crímenes más atroces que han tenido lugar durante el conflicto en Somalia. La ejecución de un programa de fomento de la capacidad para repertoriar los conflictos con miras a que el personal a nivel de los estados y federal tenga información detallada sobre la magnitud de los conflictos, las causas profundas, los factores impulsores, las tendencias y los principales actores, perpetradores y víctimas es un avance positivo. En consulta con las partes interesadas, el Gobierno también está elaborando una ley de amnistía para regular el proceso de concesión de amnistías²⁵. No obstante, la relación entre el Gobierno Federal y los estados miembros federados ha seguido deteriorándose debido a la falta de acuerdo sobre las modalidades de federalismo, el reparto de recursos y la autonomía de los estados miembros federados, así como sobre las modalidades del proceso electoral. El Gobierno debe garantizar que el proceso de reconciliación en el contexto de la justicia transicional adopte un enfoque multidimensional, tenga en cuenta las cuestiones de género y dé prioridad a la implicación comunitaria, incluidos los grupos más marginados²⁶.

²² Respuestas al cuestionario.

²³ Departamento de Estado de los Estados Unidos, "2020 Country reports on human rights practices, Somalia". Puede consultarse en www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/somalia/.

²⁴ Respuestas al cuestionario.

²⁵ A/HRC/WG.6/38/SOM/1, párr. 21.

²⁶ Legal Action Worldwide, "Transforming the legacy of Somalia's conflict to ensure long-term stabilization", nota de políticas, 2020.

25. Las detenciones arbitrarias, las privaciones de libertad ilegales y los actos de acoso e intimidación de civiles por parte de las fuerzas de seguridad, los políticos y las autoridades locales han continuado en toda Somalia sin que nadie rindiera cuentas. Las Naciones Unidas informan de que entre el 10 de febrero y el 7 de mayo de 2021 se detuvo y privó de libertad arbitrariamente a un total de 110 personas, entre ellas 25 sospechosos de pertenecer a Al Shabaab, 9 políticos, 9 ancianos de clanes, 6 empresarios, 2 líderes religiosos, 19 periodistas y 25 presuntos miembros de milicias de clanes sospechosos de estar implicados en el asesinato de una madre y sus dos hijos y en las lesiones de otro niño que ocurrieron el 8 de noviembre de 2020 en la región de Shabeelle Medio. Algunas de las personas detenidas han sido puestas en libertad, mientras que las demás permanecen privadas de libertad sin que medien cargos²⁷.

26. Las autoridades han seguido llevando a cabo ejecuciones dictadas por tribunales militares, a pesar de que los votos que ha venido emitiendo Somalia en la Asamblea General a favor de una moratoria sobre la pena de muerte eran alentadores. Según las Naciones Unidas, entre el 5 de noviembre de 2020 y el 7 de mayo de 2021 las autoridades llevaron a cabo 12 ejecuciones: 6 en Somalilandia, 3 en Mogadiscio, 2 en Yubalandia y 1 en Puntlandia²⁸. Amnistía Internacional comunicó que, de las ejecuciones llevadas a cabo en Puntlandia en 2020, 2 fueron de personas condenadas por la violación y el asesinato de una niña. Un tercer hombre, condenado junto con los otros dos, se libró de la ejecución de resultados de la negociación de una composición (*diya*) (indemnización económica) entre su familia y la de la asesinada²⁹. Al-Shabaab también ejecutó a 12 civiles, todos hombres, por presunto espionaje para el Gobierno y fuerzas extranjeras, a menudo después de juicios no imparciales³⁰. El 27 de junio de 2021 las autoridades de Puntlandia ejecutaron en masa a 21 miembros de Al-Shabaab mediante un pelotón de fusilamiento en Gaalkacyo, Garoowe y la localidad de Qardho. A la Experta Independiente le preocupa que en muchos de los casos de pena de muerte no se respetan los procedimientos de un juicio imparcial ni el debido proceso, incluida la presencia de un abogado defensor. Aunque la ley permite recurrir las penas de muerte en un plazo de 30 días, cuando los acusados confiesan ser miembros de Al-Shabaab son ejecutados en pocos días³¹.

B. Fortalecimiento del estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia de transición

27. La Experta Independiente se congratula de que se reuniera el Comité de Seguridad y Justicia y decidiera reunirse periódicamente para acelerar el desarrollo del sector de la justicia en Somalia en consonancia con los compromisos clave del Marco para la Rendición Mutua de Cuentas de 2020 en materia de seguridad y justicia. Lamentablemente, persisten las preocupaciones destacadas en el informe anterior de la Experta Independiente por lo que se refería al sector de la justicia, a saber, la deficiencia de los marcos jurídicos y constitucionales, la escasa capacidad de la policía como mecanismo de aplicación de la ley y la presunta corrupción en el tribunal de derecho positivo. Esto ha alimentado una reñida competencia de los tribunales de la *sharía* y los mecanismos alternativos de resolución de controversias y está socavando el poder judicial³².

28. Las gestiones para poner en funcionamiento la Comisión de Lucha contra la Corrupción y la Comisión de Servicios Judiciales, incluido el nombramiento de sus miembros por parte del Presidente de Somalia, aunque son bienvenidas, han resultado controvertidas, entre otras cosas por las acusaciones de nepotismo. Además, este es el cuarto año que la

²⁷ S/2021/154, párr. 46; y S/2021/485, párr. 47.

²⁸ S/2021/154, párr. 45.

²⁹ Véase Amnistía Internacional, Informe global: Condenas a muerte y ejecuciones, 2020. Puede consultarse en <https://www.amnesty.org/download/Documents/ACT5037602021SPANISH.PDF>.

³⁰ S/2021/485, párr. 46.

³¹ Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2020 Country Reports on Human Rights Practices, Somalia, sección 1. Puede consultarse en www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/somalia/.

³² Heritage Institute, 2021, "Rebuilding Somalia's Broken Justice System", pág. 26, secc. 8. Puede consultarse en www.heritageinstitute.org/wp-content/uploads/2021/01/Justice-Report-Jan-6-.pdf.

Comisión Nacional de Derechos Humanos sigue sin estar operativa debido a la falta de nombramiento de sus miembros porque los partidos no lograron ponerse de acuerdo sobre las propuestas presentadas para la aprobación del gabinete. La Experta Independiente lamenta que, a pesar de los numerosos llamamientos para que se pusiera en funcionamiento la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ese asunto siga pendiente. Pide a las autoridades somalíes que aprueben un proceso para la designación y el nombramiento de los miembros de las instituciones que sea justo, transparente e inclusivo y reitera su llamamiento para que se acelere el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

29. El proceso de revisión constitucional siguió estancado a raíz de la publicación de un decreto del Presidente de Somalia que aplazaba la revisión hasta el siguiente Parlamento. Resulta prometedor que el plazo fijado para finalizar la redacción de la Constitución sea junio de 2022 y que el Primer Ministro haya anunciado recientemente el nuevo calendario para los procesos parlamentario y electoral, que tendrán lugar en los 60 días siguientes a la conferencia consultiva nacional sobre cuestiones electorales³³.

30. En su informe para el tercer ciclo del examen periódico universal, el Gobierno de Somalia afirmó que la limitada capacidad del poder judicial era un impedimento importante para la protección de los derechos humanos en el país³⁴. Varias normas nacionales sobre los derechos de la mujer, los derechos de la infancia y el derecho penal para prevenir la discriminación y reforzar la rendición de cuentas siguen siendo incompletas. La revisión del Código Penal de 1964, que lleva más de cinco años en marcha sin ningún avance notable, se ha pospuesto hasta 2022, lo que significa que continuarán los enjuiciamientos de periodistas con arreglo a una ley que socava los derechos fundamentales y coarta la libertad de expresión. Se observa una tendencia similar de aplazamiento e inacción con respecto a los proyectos de ley sobre los delitos sexuales y la mutilación genital femenina. A falta de un sistema judicial de derecho positivo eficaz y fiable, está proliferando rápidamente en todo el país un mecanismo alternativo de solución de controversias. Según algunas estimaciones, más del 80 % de todos los casos civiles y penales de Somalia se resuelven mediante el sistema tradicional del *xeer*, que se considera eficaz, rápido y conforme a la *sharia*³⁵. Los intentos de armonizar los mecanismos alternativos de solución de controversias con los tribunales de derecho positivo aún no se han hecho realidad³⁶. El proyecto de hoja de ruta para trasladar la competencia jurisdiccional sobre los casos penales de alto riesgo y graves de los tribunales militares a los civiles está pendiente de la aprobación del Ministerio Federal de Justicia³⁷. Los tribunales militares siguen juzgando casos civiles en lugar de trasladarlos a los tribunales civiles. Esa práctica es muy preocupante, especialmente porque los tribunales militares rara vez permiten la representación letrada o el derecho de apelación.

31. Somalia y sus asociados internacionales han llegado a un acuerdo sobre un modelo de justicia y penitenciario y el Gobierno ha expresado su determinación de aplicar un modelo de justicia y penitenciario inclusivo y basado en el consenso, anclado en los principios del estado de derecho y consagrado en la Constitución Provisional. No se ha avanzado en la finalización de ese documento, que es decisivo para encauzar el funcionamiento de la policía y las prisiones³⁸. En consecuencia, las operaciones de transición en materia de seguridad se han estancado debido a la falta de apoyo operacional de la policía y de la Fuerza de Policía Federal Darawish³⁹. Una visita de seguimiento conjunta de representantes de las Naciones Unidas y partes interesadas a las prisiones de Puntlandia detectó deficiencias en materia de protección, como períodos de detención prolongados y ausencia de servicios de atención sanitaria, educación, agua limpia y alimentación adecuada, que no cumplieran las Reglas

³³ Véase www.reuters.com/world/africa/somalia-hold-indirect-election-oct-10-pm-says-2021-06-29/.

³⁴ A/HRC/WG.6/38/SOM/1, párr. 25.

³⁵ Heritage Institute, 2021, "Rebuilding Somalia's Broken Justice System", pág. 28. Puede consultarse en www.heritageinstitute.org/wp-content/uploads/2021/01/Justice-Report-Jan-6-.pdf.

³⁶ *Ibid.*, pág. 3.

³⁷ Foro de Asociados para Somalia, Marco para la Rendición Mutua de Cuentas, 2021 (véase <https://unsom.unmissions.org/somalia-partnership-forum-ends-somali-government-and-international-partners-agreeing-priority>).

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Véase <https://reliefweb.int/report/somalia/somali-government-and-international-partners-meet-improve-security-and-rule-law>.

Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)⁴⁰.

32. Esas deficiencias hacen que el acceso a la justicia no pueda ampliarse a las zonas recién recuperadas, como Sahib y Bariire, que los derechos de los somalíes de esas zonas sigan sin estar protegidos⁴¹ y que en las zonas controladas por Al-Shabaab no existan instituciones de justicia oficiales.

C. Aseguramiento del respeto de la libertad de opinión y de expresión, de reunión y de asociación

33. En 2020 el Gobierno de Somalia aprobó varias modificaciones de la Ley de Medios de Comunicación de 2016 para mejorar el régimen jurídico de protección de las libertades de opinión y expresión. Desgraciadamente, algunas esferas decisivas de la Ley modificada siguen coartando las libertades de opinión y expresión y constituyen violaciones del derecho internacional, tal y como se indicó en el informe anterior de la Experta Independiente. No se ha puesto en marcha ninguna medida provisional para subsanar esas deficiencias y proteger a los periodistas. Los periodistas y otros defensores de los derechos humanos siguen siendo objetivo de las fuerzas de seguridad, los políticos y Al-Shabaab en los planos local, de los estados y federal cuando informan sobre cuestiones políticas, económicas y sociales, incluida la presunta corrupción de funcionarios públicos. El informe anual de la Unión Nacional de Periodistas Somalíes, que se centró en los incidentes ocurridos en 2020, denuncia 2 asesinatos selectivos de periodistas en Afgooye, 33 casos de detención, privación de libertad y encarcelamiento ilegal de periodistas y 113 casos de intimidación, acoso y amenazas contra periodistas en Somalia en el ejercicio de su trabajo. No se ha investigado ninguno de esos casos ni se han exigido responsabilidades a los autores. En el informe se señala que esas presuntas vulneraciones han dado lugar a una cultura de autocensura en las empresas de comunicación y de autopreservación por parte de los periodistas individuales⁴².

34. El informe también indica que las autoridades judiciales siguen aplicando el código penal obsoleto contra los periodistas, privándoles así de las garantías constitucionales previstas en la Constitución Provisional al utilizar un código sesgado contra el periodismo independiente y la libertad de expresión. El informe resalta que el 99 % de las demandas contra periodistas se saldaron con condenas que, en gran medida, reflejaban la entidad política o las personas que estaban detrás de las acusaciones, lo que aumenta las posibilidades de encarcelamiento de los periodistas⁴³.

35. Aunque los tribunales militares no son competentes para juzgar a civiles, el 17 de marzo de 2021 el Tribunal Militar de Apelación de Garoowe condenó a un periodista a tres años de prisión⁴⁴. Había sido detenido en diciembre de 2020 a raíz de una publicación en medios sociales. Posteriormente fue puesto en libertad el 22 de marzo después de un indulto especial del Presidente de Puntlandia. El 29 de julio de 2020 el tribunal regional de Benadir condenó a Abdiiaziz Ahmed Gurbiye, editor jefe de Goobjoog Media Group, a seis meses de prisión y a una multa, acusado de insultar a un organismo público y de publicar “noticias falsas” relacionadas con la respuesta del Gobierno a la pandemia de COVID-19. Posteriormente se le conmutó la pena de prisión. Desde julio de 2020 al parecer 1 periodista ha sido asesinado y 2 han sido heridos. Al-Shabaab ha asumido la autoría de la muerte del periodista, que fue asesinado por haber espiado supuestamente para la inteligencia de Puntlandia. En marzo de 2021 un oficial del Ejército Nacional de Somalia disparó e hirió a un operador de cámara de televisión y a un periodista que trabajaban para una emisora de radio local. En otro

⁴⁰ Resolución 70/175 de la Asamblea General; véanse también las respuestas al cuestionario.

⁴¹ Véase <https://reliefweb.int/report/somalia/somali-government-and-international-partners-meet-improve-security-and-rule-law>.

⁴² Unión Nacional de Periodistas Somalíes, “Between a Rock and a Hard Place: Journalists in Peril in Somalia, State of Media Freedom Report”, 2021, págs. 8 a 13. Puede consultarse en www.nusoj.org/wp-content/uploads/2021/05/STATE-OF-MEDIA-FREEDOM-REPORT-%E2%80%93-3-May-2021-.pdf.

⁴³ *Ibid.*, pág. 14.

⁴⁴ S/2021/485, párr. 48.

incidente, el Sindicato de Periodistas Somalíes informó de que en agosto de 2020 agentes del Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad habían allanado y ordenado el cierre de Radio KAAH, una emisora de radio independiente de propiedad privada en Mogadiscio, y habían detenido al director. En diciembre de 2020 funcionarios de seguridad de Yubalandia cerraron el paso a 11 periodistas y les impidieron cubrir un acto en el que el Presidente del estado de Yubalandia, Ahmed Mohamed Islam (Madobe), se dirigía a parlamentarios y partidarios gubernamentales en Kismayo. Los oficiales de la seguridad presidencial amenazaron con disparar si los periodistas se acercaban a la sala de actos, obligando a 11 periodistas a marcharse⁴⁵. Según el Informe de Impunidad Global de 2020 publicado por el Comité para la Protección de los Periodistas, Somalia ocupa el primer lugar en su índice global de países en los que los periodistas son asesinados con impunidad: 26 asesinatos de periodistas desde 2010 siguen sin resolverse⁴⁶.

36. Para hacer frente a la situación de inseguridad en la que operan los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, el Ministerio Federal de Información está colaborando con la Fiscalía General a fin de reforzar la cooperación en relación con los defensores de los derechos humanos y los periodistas privados de libertad y acelerar las actuaciones en los casos en los que los periodistas son privados de libertad por su trabajo. El Gobierno comunicó que se está elaborando un proyecto de política para hacer frente a los ataques contra los periodistas y a su detención arbitraria⁴⁷.

37. En septiembre de 2020 el Gobierno anunció el nombramiento de un fiscal especial para investigar y enjuiciar a los responsables de los presuntos asesinatos de más de 50 periodistas, cuyos casos habían sido remitidos a la Fiscalía General. Esos casos aún no han sido investigados, lo que hace dudar del funcionamiento de la Fiscalía Especial y de su capacidad para llevar ante la justicia a quienes perpetran delitos contra periodistas⁴⁸.

38. A la Experta Independiente le preocupa que, a pesar de la modificación de la Ley de Medios de Comunicación y de los compromisos asumidos por el Presidente Mohamed Abdullahi Mohamed “Farmajo” de frenar la violencia perpetrada contra los periodistas, ha seguido recibiendo información sobre violaciones y abusos de los derechos humanos que tienen como objetivo a periodistas y defensores de los derechos humanos por su trabajo. La Experta Independiente sigue recomendando que se revisen la Ley de Medios de Comunicación modificada y el Código Penal de 1964 y se priorice la labor del Fiscal Especial.

D. Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad

39. El hecho de que el Gobierno de Somalia no haya hecho progresos para dar respuesta a los abusos contra las mujeres y las niñas y promover la igualdad de género durante el período que se examina es una oportunidad perdida. En el contexto del conflicto civil crónico y la inseguridad, las tensiones étnicas y el aumento de la militarización, la situación de las mujeres en Somalia se ha caracterizado por la violencia sistémica⁴⁹.

40. La Experta Independiente señala que siguen pendientes las múltiples recomendaciones, y el compromiso de Somalia, de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, con miras a mejorar el marco jurídico para la protección de las mujeres y las niñas. La Experta Independiente está preocupada por los avances en esa esfera, debido al intento del Parlamento federal en 2020 de sustituir el proyecto de ley de delitos sexuales de 2018 por

⁴⁵ Sindicato de Periodistas de Somalia, Annual Report 2020: State of Press Freedom in Somalia, pág. 26. Puede consultarse en <https://sjsyndicate.org/2021/02/03/state-of-press-freedom-in-somalia-in-2020-threats-and-violence-against-journalists-on-the-rise-with-total-impunity/>.

⁴⁶ Véase <https://cpj.org/es/reports/2020/10/la-impunidad-por-el-asesinato-de-periodistas/>.

⁴⁷ A/HRC/WG.6/38/SOM/1, párr. 30.

⁴⁸ Human Rights Watch, “Submission to the universal periodic review of Somalia”, octubre de 2021, párrs. 33 a 36.

⁴⁹ Strategic Initiative for Women in the Horn of Africa (<https://sihanet.org/>).

un nuevo proyecto de ley sobre delitos relacionados con las relaciones sexuales. Un intento similar se produjo en Somalilandia en agosto de 2020, cuando se presentó un proyecto de ley sobre violación, fornicación y otros delitos conexos en las Cámaras Baja y Alta del Parlamento sin celebrar consultas. Esos proyectos de ley violan las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos de Somalia⁵⁰. La presión ejercida por las partes interesadas nacionales e internacionales, incluidos grupos locales de la sociedad civil, que exigen una revisión del proyecto de ley sobre violación, fornicación y otros delitos conexos en Somalilandia y la vuelta al proyecto de ley original sobre delitos sexuales de 2018 para cumplir con la legislación y las normas internacionales de derechos humanos, aún no ha dado frutos⁵¹. Se insta a Somalia a dar marcha atrás en esas medidas regresivas.

41. Las mujeres y niñas somalíes siguen sufriendo violencia sexual, incluida la violación, tanto como arma de guerra en el conflicto en curso como en el ámbito doméstico. La violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual, ha aumentado en el contexto de la pandemia de COVID-19, durante la cual los miembros de la familia se han visto obligados a pasar más tiempo en casa tratando de luchar contra las incertidumbres y las pérdidas económicas. Las Naciones Unidas han documentado más de 100 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, en su mayoría contra niñas, perpetrados por las fuerzas de seguridad somalíes, Al-Shabaab y miembros de milicias en 2020⁵². Los datos sobre violencia de género en 2020 mostraron un marcado aumento del número de casos de violación denunciados: 871 en 2020 frente a 651 en 2019. En Somalilandia, la Comisión de Derechos Humanos informó de un aumento del 4 % de la violencia sexual en 2020 con relación a 2019⁵³. En septiembre de 2020 el caso de una estudiante de 19 años que fue violada en grupo y empujada desde el sexto piso de un edificio en Mogadiscio hasta que halló la muerte adquirió relevancia nacional; ese caso es un ejemplo de numerosos incidentes similares de violación que no se han denunciado⁵⁴. Las informaciones recibidas por la Experta Independiente parecen indicar asimismo que la incidencia de la mutilación genital femenina y la ablación también han aumentado; las enfermeras informaron de que habían recibido más solicitudes de lo habitual de ese tipo de procedimientos durante el cierre de las escuelas y al parecer los médicos tradicionales han estado llamando a las puertas para ofrecer sus servicios. Las partes interesadas informan de que en julio de 2020, 20 niñas fueron supuestamente sometidas a esa práctica, lo que causó, en algunos casos, lesiones graves que requirieron hospitalización⁵⁵.

42. El Gobierno de Somalia ha puesto de relieve la importancia de las gestiones de los fiscales especiales, dos de los cuales son mujeres, dentro de la Fiscalía General, que pretenden: establecer mejores sistemas de seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres y las niñas; combatir el tradicional acuerdo extrajudicial de los casos penales entre la policía, los autores y las familias de las víctimas; y sensibilizar a las personas respetadas de la comunidad sobre los derechos de las mujeres, con el apoyo de la asistencia letrada. No obstante, las partes interesadas informan de que las mujeres tienen dificultades para acceder a la justicia, tanto en los casos de violencia sexual como en otras cuestiones, debido a las superposiciones del ordenamiento jurídico plural de Somalia, que no favorecen a las mujeres⁵⁶.

43. Los procesos electorales parlamentario y presidencial previstos para 2021 presentaban oportunidades importantes para avanzar en la representación y participación de las mujeres en la vida pública, dada la aprobación de la Carta de la Mujer Somalí en marzo de 2020⁵⁷. Sin embargo, a pesar de las campañas masivas de promoción organizadas por grupos de la sociedad civil, partes interesadas nacionales e internacionales, parlamentarias y grupos

⁵⁰ Véase <http://news.un.org/en/story/2020/08/1070022>.

⁵¹ Véanse A/HRC/45/52 y Corr.1.

⁵² Véanse www.un.org/sexual%20violencein%20conflict/countries/somalia/; y <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/somalia>.

⁵³ Respuestas al cuestionario.

⁵⁴ Véase <https://allafrica.com/stories/202009120358.html>.

⁵⁵ Respuestas al cuestionario.

⁵⁶ Véase <https://sihanet.org/joint-statement-the-sexual-offences-bill-must-be-urgently-revived/>.

⁵⁷ A/HRC/WG.6/38/SOM/1, párrs. 44 y 45.

locales de mujeres, la Ley Electoral Federal de 2020 no incluyó una cuota mínima del 30 % para la representación de las mujeres, lo que evidencia lo profundamente patriarcal que sigue siendo el sistema político⁵⁸. En su lugar, se llegó a un acuerdo para aprobar un mecanismo de representación del 30 %, cuya aplicación, en el proceso electoral retrasado, sigue sin estar clara. Las autoridades de Somalilandia también rechazaron una disposición sobre cuotas para las mujeres y las minorías en las elecciones parlamentarias y locales de mayo de 2021, por considerar que contravenía el artículo 8 de la Constitución de Somalilandia, relativo a la igualdad. No obstante, los partidos políticos acordaron proponer las candidaturas de 18 mujeres y 3 representantes de minorías a las elecciones parlamentarias y de los consejos locales. En el momento de redactar el presente informe, los partidos políticos estaban presentando sus candidaturas.

E. Aseguramiento del respeto de los derechos de los niños y promoción del empoderamiento de los jóvenes

44. Los niños y los jóvenes constituyen la mayoría de la población de Somalia, ya que más del 70 % de la población tiene menos de 30 años y el 58 % tiene 20 años o menos⁵⁹. El derecho a la educación se vio muy afectado de resultas del cierre de las escuelas a causa de la pandemia de COVID-19. Más del 80 % de los niños somalíes actualmente no acuden a la escuela, sin alternativas de aprendizaje; los desplazados internos y los refugiados han sido los más afectados⁶⁰. Además, las informaciones indican que el 35 % de los niños ha sufrido violencia en el hogar y que ha aumentado la incidencia del trabajo infantil. También son preocupantes las escasas oportunidades de formación y económicas para los jóvenes, a pesar de algunas medidas del Gobierno respaldadas por las Naciones Unidas y otros asociados⁶¹, entre otros medios mediante la ejecución de la política de juventud de 2017. En la esfera política, aunque la mayoría de los jóvenes participa en debates en los medios sociales, el modelo electoral de sufragio indirecto no favorece la participación.

45. La Experta Independiente acoge con satisfacción las iniciativas aprobadas para salvaguardar los derechos del niño, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad, la formación y las campañas de sensibilización sobre la protección de los niños y la prevención de la violencia sexual y de género. Observa que el Gobierno ha adoptado medidas para revisar las políticas y directrices sobre la verificación de la edad y las normas mínimas para los niños privados de libertad. También acoge con satisfacción los programas de reintegración apoyados por el UNICEF dirigidos a los niños anteriormente vinculados a fuerzas y grupos armados.

46. La Experta Independiente está profundamente preocupada por las modificaciones recientes del proyecto de ley de derechos del niño de 2018, que han socavado notablemente los progresos realizados desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2015. También observa que el proyecto de ley de justicia juvenil fue aprobado por el Gabinete en diciembre de 2020 y está a la espera de su aprobación parlamentaria. Aunque el proyecto de ley de justicia juvenil aumentó la protección ofrecida a los niños en conflicto con la ley y está en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, no tiene en cuenta la cuestión de los niños vinculados a grupos armados o elementos armados designados como grupos terroristas. La Experta Independiente reitera que los niños privados de libertad por su presunta vinculación a grupos armados deben ser tratados como víctimas y entregados a los agentes encargados de la protección de la infancia, en sintonía con los procedimientos operativos estándar de 2014 para recibir y entregar niños separados de los grupos armados.

⁵⁸ Strategic Initiative for Women in the Horn of Africa (<https://sihanet.org/>).

⁵⁹ Horn Population Research & Development, "Vulnerability assessment in Somalia", septiembre de 2020, pág. 23. Puede consultarse en www.unicef.org/somalia/media/2381/file/Somalia-vulnerability-assessment-MoLSA-September-2020.pdf.

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 38.

⁶¹ S/2021/485, párrs. 37 a 40.

47. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que aprueben un marco legislativo e institucional sólido para salvaguardar los derechos de los niños y a que pongan en marcha mecanismos para promover el empoderamiento de los jóvenes.

F. Promoción de los derechos económicos, sociales y culturales

48. Los derechos económicos, sociales y culturales forman parte de las medidas de reforma de la reconstrucción de Somalia en el noveno plan nacional de desarrollo (2020-2024). El Gobierno también ha elaborado el marco de recuperación y resiliencia de Somalia y la política nacional de protección para hacer frente a esos retos. En marzo de 2020 Somalia alcanzó el punto de decisión previsto en la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados y el Fondo Monetario Internacional aprobó el programa trienal para Somalia en el marco del servicio ampliado. Sin embargo, en el contexto de la pandemia de COVID-19, se han profundizado las disparidades económicas y sociales entre las poblaciones vulnerables, lo que ha conducido a un aumento de los desalojos de viviendas; la falta de avances en la esfera de la salud de las mujeres y los niños; y una menor prestación de servicios sociales en materia de agua y saneamiento. La Experta Independiente también ha recibido información sobre violaciones de los derechos laborales.

49. Al comienzo de la pandemia de COVID-19, la falta de instalaciones médicas para aislar y tratar a los pacientes era motivo de gran preocupación debido a la capacidad limitada de la infraestructura de salud pública, agravada por la inseguridad y los atentados contra las instalaciones médicas y el personal sanitario⁶². En octubre de 2020 Al-Shabaab disparó y mató a dos trabajadores humanitarios en Mogadiscio que participaban en una campaña de vacunación contra la poliomielitis organizada por las Naciones Unidas y el Ministerio de Salud. En marzo de 2021 un conductor civil resultó muerto al estallar una mina terrestre colocada al borde de la carretera en Mogadiscio mientras conducía un vehículo de sensibilización sobre la COVID-19 perteneciente a la administración regional de Benadir.

50. La pandemia de COVID-19 ha afectado de forma desproporcionada al personal sanitario. Se informó de que al menos 1.150 trabajadores sanitarios se infectaron de COVID-19 debido a la falta de equipo de protección personal en las primeras fases de la pandemia, lo que redujo aún más el limitado número del personal capacitado. El Gobierno ha establecido un consejo sanitario profesional nacional, un organismo de reglamentación farmacéutica y un instituto nacional de salud. Las partes interesadas de la sociedad civil, en sus comunicaciones para el examen periódico universal, señalaron que las medidas del Gobierno no habían reducido la elevada tasa de mortalidad y de mortalidad materna y pusieron de relieve la necesidad de aumentar el personal médico capacitado y el acceso a la atención sanitaria de calidad para las poblaciones vulnerables. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que dé prioridad a la prestación de servicios sanitarios en las zonas rurales por parte de personal profesional capacitado.

51. La protección del derecho a una vivienda adecuada es un compromiso asumido por el Gobierno de Somalia en el noveno plan nacional de desarrollo (2020-2024), en donde lo definió como “un servicio esencial”. El Gobierno prometió elaborar una política nacional de vivienda y una política urbana nacional que tuviesen en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y los desplazados internos como parte del proceso de reconstrucción⁶³. En Somalilandia, los poderes públicos también han aprobado una ley de gestión del suelo urbano y han establecido comités de tribunales de tierras en las ciudades principales, que todavía no están operativos. Las comunidades vulnerables, incluidos los desplazados internos y los pobres de las zonas urbanas, siguen expuestos a los agentes estatales y a los terratenientes privados que, a pesar de las directrices nacionales sobre desalojos, han seguido desalojando por la fuerza a arrendatarios y desplazados internos⁶⁴. La presión ejercida por grupos de la sociedad civil y agentes humanitarios ha conducido a la suspensión de algunos desalojos por

⁶² Respuestas al cuestionario.

⁶³ Compromiso del Gobierno en el Marco para la Rendición Mutua de Cuentas 2021.

⁶⁴ Respuestas al cuestionario.

motivo de la pandemia de COVID-19. No obstante, 171.266 personas fueron desalojadas por la fuerza en 2020, lo que dejó a poblaciones vulnerables en la indigencia.

52. Tener acceso al agua potable salubre y al saneamiento es fundamental para disfrutar de un nivel de vida y una salud adecuados. Sin embargo, millones de somalíes siguen sin disfrutar de esos derechos. El Gobierno, con el apoyo de la comunidad internacional, ha rehabilitado captaciones de agua, ha mejorado tierras y ha adoptado medidas para la conservación del agua. También se ha comprometido a finalizar y aplicar el plan estratégico nacional de recursos hídricos, en coordinación con los estados miembros federados⁶⁵. Sin embargo, a falta de una política de agua, saneamiento e higiene para todos, y dados los resultados de la evaluación conjunta de las necesidades de múltiples grupos temáticos en 2020, las estimaciones para 2021 indican que 4,6 millones de personas estarán en situación de necesidad catastrófica, grave o extrema de asistencia humanitaria debido a la falta de acceso al agua o al saneamiento funcional, lo que causa enfermedades diarreicas. La crisis prolongada, agravada por la pandemia de COVID-19, las inundaciones y las sequías, ha exacerbado las necesidades de la población somalí en materia de agua, saneamiento e higiene. Una evaluación realizada en zonas afectadas por la escasez de agua indica que las mujeres y los niños corren un mayor riesgo de ser sometidos a la mutilación genital femenina, la violencia sexual, el acoso y los abusos, dada la dificultad de acceder a las fuentes de agua y la escasa protección⁶⁶. El coste de comprar agua es exorbitante y está fuera del alcance de los somalíes ordinarios, especialmente de los desplazados internos y de los pobres de las zonas rurales y urbanas. Si se resolviese el problema del acceso al agua se podrían reducir los conflictos entre clanes por las tierras agrícolas y los recursos hídricos. El Gobierno necesita acelerar las medidas prácticas para hacer realidad el derecho de todos los somalíes al agua potable salubre⁶⁷.

53. Los derechos de los trabajadores en Somalia están protegidos por la Constitución Provisional (artículo 24, párrs. 1 a 5) y el Código del Trabajo, con el apoyo de la Federación de Sindicatos Somalíes y la regulación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La Federación observó que, si bien no ha habido ninguna injerencia del Gobierno en los derechos de los trabajadores a sindicarse, los derechos de los trabajadores han sido vulnerados por los empleadores. En una denuncia reciente presentada por la Federación contra un empleador se alega que un entorno de trabajo deficiente causó graves incidentes relacionados con la salud y la seguridad ocupacionales, incluidas graves lesiones a los trabajadores. Además, el empleador no proporcionó una asistencia sanitaria adecuada ni indemnizó al personal que había sufrido lesiones. Entre otras acusaciones cabe citar la intimidación del personal y el trato degradante del personal por parte de directivos de una empresa para impedir que participasen en la negociación colectiva con miras a negociar mejoras en salarios, prestaciones y condiciones de trabajo injustos⁶⁸. Las organizaciones de la sociedad civil, en sus comunicaciones para el examen periódico universal, informaron de que los desplazados internos, los trabajadores manuales y los trabajadores del servicio doméstico sufren a veces abusos y no se les paga por su trabajo. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que inspeccione y analice los entornos y las prácticas laborales que afectan a la salud de los trabajadores y que investigue las denuncias de violaciones de los derechos humanos para velar por que los empleadores respeten los derechos de los trabajadores.

G. Consideraciones particulares

Personas con discapacidad

54. Se calcula que las personas con discapacidad suponen alrededor del 15 % de la población somalí⁶⁹. A lo largo de los años, las organizaciones de personas con discapacidad han luchado activamente por su reconocimiento y por poder disfrutar de sus derechos

⁶⁵ Marco para la Rendición Mutua de Cuentas 2021.

⁶⁶ S/2021/485, párr. 58.

⁶⁷ Constitución provisional de Somalia, artículo 27, párr. 1.

⁶⁸ Federación de Sindicatos Somalíes, "Favori's Abundant Abuses: Working in Unsafe and Unfair Conditions".

⁶⁹ Véase www.somalidisability.org/somalia-covid-2019-and-how-its-affecting-people-with-disabilities/.

humanos básicos sin discriminación. La ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019 fue recibida con gran entusiasmo, tanto en el plano nacional como internacional. La Experta Independiente observa que en enero de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el nombramiento de 5 comisionados para dirigir el Organismo Nacional de la Discapacidad, que 3 de los 5 comisionados son mujeres y que el proyecto de ley nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad está en proceso de finalización⁷⁰. Sin embargo, se ha expresado una gran preocupación por la falta de consultas en el proceso de selección del Organismo⁷¹.

55. La Experta Independiente lamenta la falta de avances tangibles en la vida cotidiana de las personas con discapacidad, que siguen sufriendo múltiples formas de discriminación, en la esfera privada y pública, como el estigma, los obstáculos y la exclusión sociales, que afectan a su capacidad de disfrutar de sus derechos, entre otros sus derechos a: la educación; el trabajo; la participación en los asuntos públicos; la información; la igualdad y la no discriminación; y el acceso a los servicios esenciales. Las mujeres y las niñas con discapacidad, debido a su vulnerabilidad, suelen experimentar mayores índices de violencia sexual.

56. La pandemia de COVID-19 ha aumentado los riesgos en materia de protección que corren las personas con discapacidad, entre otros su mayor exposición a la violencia, el abuso y la explotación. La pandemia también ha exacerbado una serie de condiciones sanitarias y riesgos económicos preexistentes⁷². La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que aprueben la Ley Nacional de Discapacidad con carácter prioritario con miras a aumentar la protección de las personas con discapacidad. También insta a los agentes humanitarios y los dedicados al desarrollo y a los donantes a que presten especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad en el diseño y la ejecución de los programas y las intervenciones.

Minorías y comunidades marginadas

57. La Experta Independiente advierte los esfuerzos desplegados para hacer frente a la discriminación y promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las minorías y las comunidades marginadas, entre otros medios mediante la creación de programas particulares para luchar contra los efectos de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos y de las garantías constitucionales, las minorías y las comunidades marginadas siguen estando excluidas de la mayoría de la sociedad en Somalia. Esas comunidades están a merced de los clanes mayoritarios y se enfrentan a obstáculos importantes en el disfrute de sus derechos humanos básicos. Quienes viven en los campamentos de desplazados internos, en particular las mujeres y los niños, padecen pobreza extrema, hambre y desnutrición, un acceso insuficiente a la atención sanitaria y a la educación, y corren un mayor riesgo de tener que volver a desplazarse debido a los conflictos entre clanes y a las perturbaciones climáticas.

58. La Experta Independiente también está preocupado por la falta de libertad religiosa, en particular en Somalilandia, donde la promoción de cualquier religión que no sea el islam está prohibida por el artículo 5 de la Constitución de Somalilandia. Por ejemplo, el 5 de octubre de 2020 un matrimonio que se había convertido del islam al cristianismo fue detenido y acusado de apostasía con arreglo a la *sharía*. La pareja fue posteriormente deportada a Mogadiscio⁷³. El 4 de abril de 2021 el Fiscal General de Somalilandia presentó cargos contra 6 personas por delitos contra la religión del estado y por incitar a otros a desobedecer las leyes relativas al orden público; 3 fueron acusadas también de apostasía⁷⁴.

⁷⁰ A/HRC/WG.6/38/SOM/1, párr. 37.

⁷¹ Respuestas al cuestionario y las consultas.

⁷² Respuestas al cuestionario.

⁷³ Departamento de Estado de los Estados Unidos, Somalia 2020 International Religious Freedom Report, resumen, pág. 5 (disponible en www.state.gov/wp-content/uploads/2021/05/240282-SOMALIA-2020-INTERNATIONAL-RELIGIOUS-FREEDOM-REPORT.pdf).

⁷⁴ Véase <https://defenddefendg/updates-from-april-2021/>.

IV. Cooperación internacional

59. Las organizaciones internacionales y regionales han sido decisivas para promover los derechos humanos en Somalia. La Experta Independiente reconoce las medidas y las actividades de fomento de la capacidad de la comunidad internacional en respuesta a la pandemia de COVID-19, la plaga de langostas y la crisis del agua. Esas aportaciones de recursos financieros, asistencia técnica y funciones de asesoramiento para elaborar marcos jurídicos y de políticas, instituciones y mecanismos de seguridad y reconciliación en apoyo de la visión nacional es loable, especialmente en el contexto del conflicto en curso, el estancamiento político autoimpuesto y los efectos del cambio climático. El estado del cumplimiento de los compromisos por parte de las autoridades y los asociados internacionales se controla a través del Marco para la Rendición Mutua de Cuentas anual, entre otros los compromisos para hacer realidad progresivamente los derechos humanos. Aunque el informe del Marco para la Rendición Mutua de Cuentas de 2020 en la esfera de la justicia parece indicar una mezcla de compromisos cumplidos, parcialmente cumplidos e incumplidos, la Experta Independiente se siente alentada por el prometedor nuevo compromiso de las partes de adoptar medidas concretas en 2021. Sin embargo, le preocupa que el retraso de los procesos electorales pueda posponer los avances concretos en las dimensiones de derechos humanos, tal y como se establece en los compromisos.

60. La Experta Independiente alienta encarecidamente a la comunidad internacional a seguir apoyando el Programa Conjunto del Sector de la Seguridad y la Gobernanza y el Programa Conjunto de Derechos Humanos de Somalia. Pide que se incremente el apoyo a las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias para lograr un progreso verdadero y duradero en la efectividad de los derechos humanos.

V. Conclusiones y puntos de referencia de los progresos realizados en la mejora de la situación de los derechos humanos

61. La Experta Independiente advierte que anteriormente, las autoridades somalíes habían imprimido un buen ritmo a la promoción y protección de los derechos humanos. Sin embargo, lamenta el reciente retroceso en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres y los niños, que está obstaculizando la aceleración de las reformas jurídicas y de políticas que sustentan la reconstrucción y el desarrollo nacionales. El estancamiento político ha tenido repercusiones en cuanto a las medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos y los abusos contra los civiles y los más vulnerables: ha hecho que el largo camino hacia la recuperación sea aún más largo. No obstante, la firma del acuerdo entre el Gobierno federal y los estados miembros federados el 27 de mayo de 2021 es un acontecimiento positivo, que renueva la esperanza en el liderazgo político de Somalia y en su determinación de celebrar elecciones pacíficas, transparentes, inclusivas y creíbles.

62. Los prolongados retrasos en la promulgación de leyes y políticas de derechos humanos y en el nombramiento de miembros de instituciones decisivas de derechos humanos ponen en duda la voluntad política de las autoridades somalíes de promover la protección de los derechos humanos. La inacción del Gobierno en materia de derechos humanos ha hecho que aumentaran las violaciones y abusos contra la población civil, ha envalentonado a quienes los perpetran y ha dejado a las víctimas sin reparación. El aumento del número de muertes ilícitas, lesiones que cambian la vida y pérdidas de bienes, así como de la pérdida de oportunidades para los más vulnerables, especialmente los jóvenes, las minorías y los marginados, alimenta el conflicto, socava la reconciliación y desvía recursos del desarrollo.

63. La Experta Independiente celebra que las autoridades somalíes hayan aprobado el plan revisado de transición en materia de seguridad como un punto de referencia importante para el progreso en la esfera de los derechos humanos y la justicia, y solicita a la comunidad internacional que continúe prestando apoyo para la ejecución del plan

mediante contribuciones al fondo fiduciario. Si se aumentan los efectivos y se despliegan un Ejército Nacional Somalí y una Fuerza de Policía Somalí profesionales, se logrará aumentar la protección de los civiles, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y se reducirá aún más la capacidad de Al-Shabaab de cometer atrocidades.

64. La Experta Independiente reconoce que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, el estancamiento político y las perturbaciones climáticas, el progreso económico se ralentizará y se reducirá la capacidad financiera del Gobierno de aumentar el desarrollo institucional, y toma nota de que la tasa de crecimiento económico se calcula en un 2,9 %. No obstante, la continua inaccesibilidad al agua limpia, el saneamiento y la higiene, que afecta a 4,5 millones de somalíes, y la falta de asistencia sanitaria en las zonas rurales son preocupaciones graves que deben remediarse urgentemente.

65. Aunque se han producido algunas intervenciones para poner en libertad a periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos que se hallaban en situación de detención ilegal y prisión arbitraria, tales prácticas caracterizan a Somalia como un país en el que esas personas no pueden ejercer su profesión con seguridad. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que tomen medidas enérgicas para proteger a los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos y a que impidan su detención y prisión arbitrarias.

66. En consonancia con la resolución 45/27 del Consejo de Derechos Humanos, la Experta Independiente, en colaboración con el Gobierno federal de Somalia, las partes interesadas nacionales y las organizaciones de la sociedad civil, propone los siguientes puntos de referencia e indicadores para hacer un seguimiento de los avances en la mejora de la situación de los derechos humanos en Somalia (véanse los párrafos 68 a 74 más abajo). La propuesta adopta el calendario establecido en el noveno plan nacional de desarrollo (2020-2024), incluido el criterio de integrar los derechos humanos y los principios de la igualdad de género en todas las esferas del plan. El objetivo de los puntos de referencia que se proponen es satisfacer los requisitos mínimos para resolver los problemas en materia de derechos humanos señalados en el presente y en otros informes, que podrían repercutir sobre todos los derechos. La propuesta no pretende ser exhaustiva, dado el contexto de la pandemia de COVID-19 y la situación política en Somalia; está concebida para ajustarse a los planes existentes, como el plan revisado de transición en materia de seguridad, el noveno plan nacional de desarrollo (2020-2024) y el compromiso del Marco para la Rendición Mutua de Cuentas, y extraer elementos de ellos, con el fin de maximizar los esfuerzos del Gobierno federal, las partes interesadas nacionales y los asociados internacionales por orientar los recursos humanos y financieros de modo que esos planes se ejecuten simultáneamente.

67. La Experta Independiente reitera su llamamiento a las autoridades nacionales para que establezcan procesos de reunión, análisis, seguimiento y presentación de datos sobre derechos humanos y un mecanismo de seguimiento y evaluación de múltiples interesados para llevar a cabo una evaluación intermedia y final de esas propuestas. La Experta Independiente recomienda que se haga un seguimiento estrecho de los avances en la puesta en práctica de esos puntos de referencia e indicadores y que se proporcione información actualizada al Consejo de Derechos Humanos para que tome medidas.

Punto de referencia 1: aumento de la protección de los civiles en el conflicto

68. Los indicadores asociados al punto de referencia 1 son los siguientes:

a) Acelerar y ampliar la formación en materia de derechos humanos a todas las fuerzas nacionales de seguridad, fuerzas policiales y otras, al menos en un 20 % durante la puesta en práctica de los puntos de referencia e indicadores, con arreglo a la política de diligencia debida en materia de derechos humanos, y realizar una evaluación anual de los progresos;

b) Afianzar la fuerza de policía somalí mediante una financiación y una formación adecuadas, así como mediante el suministro de equipo, para que pueda ofrecer protección a la población civil y aumentar su capacidad de investigar y presentar acusaciones; y anular el mandato del Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad para realizar funciones policiales civiles;

c) Ampliar el despliegue de las fuerzas de seguridad a todas las zonas recuperadas mediante la generación de fuerzas y reducir los incidentes violentos y las bajas al menos en un 5 % anual;

d) Reforzar el régimen de sanciones señalando por su nombre a personas y grupos e imponiéndoles restricciones de viaje y de otro tipo de modo que se garantice la rendición de cuentas de los agentes no estatales implicados en violaciones de los derechos humanos;

e) Reforzar los mecanismos de paz y reconciliación de acuerdo con las normas de derechos humanos para la resolución de conflictos entre los líderes del Gobierno federal y de los estados miembros federados y reducir la violencia de los clanes al menos en un 5 % anual;

f) Llevar a cabo investigaciones rápidas sobre los casos de presuntos asesinatos, lesiones o explotación sexual de civiles e informar sobre las medidas disciplinarias adoptadas contra los soldados declarados culpables de perpetrar tales actos;

g) Aprobar una moratoria de las ejecuciones de la pena de muerte;

h) Velar por que todas las fuerzas bilaterales que combaten en Somalia rindan cuentas por las bajas civiles llevando a cabo investigaciones exhaustivas y pagando reparaciones por las muertes y heridas causadas a la población civil;

i) Establecer un sistema de seguimiento de las bajas y garantizar la rendición de cuentas por sus muertes;

j) Establecer un mecanismo independiente de rendición de cuentas para las fuerzas de seguridad;

k) Poner en marcha un programa nacional para los combatientes desmovilizados para 2022.

Punto de referencia 2: fortalecimiento de los mecanismos de justicia, estado de derecho y rendición de cuentas

69. Los indicadores asociados al punto de referencia 2 son los siguientes:

a) Reactivar el acuerdo de Jawhar de 2018 sobre las modalidades de un sistema integrado de justicia positiva y penitenciario en Somalia;

b) Finalizar el proceso de revisión constitucional y aprobar una constitución que cumpla con las normas y estándares internacionales de derechos humanos para finales de 2022;

c) Establecer una ley de justicia federal que regule y gestione el sistema de justicia de Somalia, incluidas las potestades de ejecución;

d) Establecer un proceso justo y transparente para la selección, verificación de antecedentes y nombramiento de los miembros del sector de la justicia; entre otros, la Comisión de Servicios Judiciales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los tribunales constitucionales y los comisionados de lucha contra la corrupción, con miras a reducir la corrupción y fomentar la confianza en el ordenamiento jurídico;

e) Acelerar la aprobación de todos los proyectos de ley pendientes para finales de 2022, entre ellos el proyecto original de ley de delitos sexuales de 2018, el proyecto de ley contra la mutilación genital femenina, el proyecto de ley de justicia juvenil y el proyecto de ley de derechos del niño, en consonancia con el derecho y las normas de derechos humanos;

f) **Aumentar el presupuesto del sector de la justicia para impulsar una gestión de los recursos humanos y un fomento de la capacidad que respondan a las cuestiones de género;**

g) **Poner en práctica la justicia transicional por conducto de diversos comités de paz locales, guiados por la rendición de cuentas por las graves violaciones de los derechos humanos y la legislación de amnistía;**

h) **Aplicar el nuevo modelo policial y penitenciario para 2024.**

Punto de referencia 3: aseguramiento del respeto de la libertad de opinión y de expresión, de reunión y de asociación

70. **Los indicadores asociados al punto de referencia 3 son los siguientes:**

a) **Poner en libertad a los periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos detenidos y encarcelados;**

b) **Revisar el Código Penal de 1964 para 2022;**

c) **Garantizar que las violaciones y abusos de los derechos humanos perpetrados contra periodistas y defensores de los derechos humanos por parte de organismos de seguridad, la policía y otros agentes estatales y no estatales, como la intimidación, el acoso, los asesinatos y las detenciones y reclusiones arbitrarias, se investigan a fondo y se enjuician, y que se indemniza a las víctimas y se conceden reparaciones;**

d) **Revisar la Ley de Medios de Comunicación modificada en 2020 en consonancia con las obligaciones internacionales de Somalia respecto de las normas de derechos humanos para 2022.**

Punto de referencia 4: promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad

71. **Los indicadores asociados al punto de referencia 4 son los siguientes:**

a) **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y armonizar las leyes nacionales para proteger mejor a las mujeres y las niñas;**

b) **Emprender una revisión legislativa para derogar las leyes discriminatorias contra las mujeres y las niñas;**

c) **Aprobar urgentemente el proyecto de ley de delitos sexuales original de 2018;**

d) **Aumentar el acceso de las mujeres a la justicia y aplicar la cuota mínima del 30 % de representación de las mujeres en los cargos electivos y de designación directa, entre otras esferas en la contratación de mujeres como personal profesional y administrativo del sistema de justicia del Estado federal;**

e) **Integrar la formación en materia de justicia de género en el plan de estudios de todos los agentes de la justicia e impartir formación a todo el personal antes de que finalice el plan;**

f) **Aumentar la participación política de las mujeres en la vida pública estableciendo una hoja de ruta para la aplicación de la Carta de la Mujer Somalí, entre otras cosas aprobando la norma de la cuota mínima del 30 % en la representación y participación de las mujeres en la vida pública, incluidos los procesos electorales;**

g) **Empoderar a las mujeres incrementando la matriculación y la permanencia de las niñas en las escuelas en un 2 % anual y aumentando las oportunidades de formación empresarial y laboral para las mujeres en un 2 % anual mientras dure el plan.**

Punto de referencia 5: compromiso demostrado de salvaguardar los derechos de los niños y promover el empoderamiento de los jóvenes

72. Los indicadores asociados al punto de referencia 5 son los siguientes:

- a) Aprobar el proyecto de ley integral sobre los derechos del niño, en consonancia con la Convención de los Derechos del Niño, para 2022;
- b) Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;
- c) Tratar a los niños privados de libertad por su presunta vinculación a grupos armados como víctimas y garantizar que sean entregados a los agentes encargados de la protección de la infancia, en sintonía con los procedimientos operativos estándar de 2014 para recibir y entregar niños separados de los grupos armados.
- d) Invertir en un sistema educativo para todo el país para 2022 y proporcionar acceso a la educación primaria a todos los niños, incluidas las niñas;
- e) Establecer 50 centros de desarrollo de aptitudes para empoderar a los jóvenes en toda Somalia y redoblar las labores para promover y garantizar su acceso a oportunidades de empleo, pasantías, formación profesional y aprendizaje;
- f) Garantizar la participación de los jóvenes en los diversos procesos políticos, de paz y de seguridad;
- g) Dar prioridad a la inversión estratégica en salud, educación y empoderamiento de los jóvenes para aprovechar a fondo y acelerar la transición demográfica.

Punto de referencia 6: aumentar el acceso a la atención sanitaria, el agua, el saneamiento, la higiene y un nivel de vida adecuado

73. Los indicadores asociados al punto de referencia 6 son los siguientes:

- a) Cumplir el compromiso de aumentar el acceso a los servicios integrados de salud y nutrición a través del conjunto esencial de servicios de salud incrementando la asignación presupuestaria del Gobierno en un 15 %, como se recomienda en la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas;
- b) Acelerar la construcción de 100 pozos de agua y de captaciones para la recogida y almacenamiento de agua en zonas rurales, en escuelas y en entornos domésticos con miras a aumentar el saneamiento y la higiene en un 20 % para 2024;
- c) Aprobar inmediatamente una moratoria sobre los desalojos forzados y proporcionar una indemnización adecuada y opciones viables de reubicación o integración local con miras a reducir los desalojos en un 50 % para 2024;
- d) Aprobar la revisión del Código del Trabajo, realizar inspecciones y elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de las normas laborales por parte de las entidades públicas y privadas para fomentar la rendición de cuentas;
- e) Aplicar la estrategia nacional sobre soluciones duraderas.

Punto de referencia 7: compromiso demostrado de proteger los derechos de las personas con discapacidad y las minorías

74. Los indicadores asociados al punto de referencia 7 son los siguientes:

- a) Aprobar una legislación integral con miras a eliminar todas las formas de discriminación para 2022, y hacer frente a la exclusión de las personas con discapacidad y acelerar las medidas para eliminar los obstáculos que les impiden disfrutar de diversos derechos;

b) Aprobar la Ley Nacional de Discapacidad y poner en funcionamiento el Organismo Nacional de la Discapacidad para 2022;

c) Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra los clanes minoritarios y las comunidades marginadas y promover su participación y representación en las estructuras políticas y los órganos de decisión mediante el establecimiento de una cuota de representación de las minorías;

d) Poner en libertad a las personas privadas de ella por su fe o sus creencias y defender el derecho de las personas a practicar su religión, consagrado en el artículo 17, párrafo 1, de la Constitución Provisional de Somalia de 2012.
